

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29 MADRID

**192. NOTIFICACIÓN A RODRIMONTO S.L., EN PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL 1104/2020.**

**Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid**

Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 8 - 28008  
Teléfono: 914438385,914438386  
Fax: 914438310  
REFUERZO DESPIDOS Tfno 914934253  
44007590

**NIG:** 28.079.00.4-2020/0050913

**Procedimiento** Despidos / Ceses en general 1104/2020

REFUERZO DESPIDOS Tfno 914934253

**Materia:** Despido

**DEMANDANTE:** Dña. MIRTA NOEMI BRITEZ GOMEZ

**DEMANDADO:** RODRIMONTO SL

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1104/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MIRTA NOEMI BRITEZ GOMEZ frente a RODRIMONTO SL sobre Despidos / Ceses en general se han dictado las siguientes resoluciones (sentencia y auto de aclaración de la misma), con fecha de 01/12/2020 y 15/12/2020:

#### **FALLO SENTENCIA**

Que, estimando la demanda promovida por Dª Mirta Noemí Britez Gómez contra Rodrimonto, S.L., y declaro la improcedencia del despido del demandante y, condeno a la demandada a que readmita a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 597,98 euros; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, en virtud de salario diario de 36,24 euros.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

#### AUTO DE ACLARACIÓN

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil veinte.

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

**PRIMERO.-** En el presente procedimiento se ha dictado en fecha 03/12/2020 Sentencia que ha sido notificada/o a la parte solicitante de la aclaración el día 09/12/2020, y en la cual figura el siguiente contenido

**HECHO PROBADO TERCERO** "El 18/09/2019 se presentó papeleta de conciliación ante el SMAC (documento obrante en autos)"

**FALLO:** "Que, estimando la demanda promovida por Dª Mirta Noemí Britez Gómez contra Rodrimonto, S.L., y declaro la improcedencia del despido del demandante y, condeno a la demandada a que readmita a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 597,98 euros....."